

El Agustino, 11 de noviembre de 2019

OFICIO N° 418-2019-OCI/HNHU

Señor:
Mc LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN GENERAL
11 NOV 2019
HORA: 03:00 pm

Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 020-2019-OCI/3914-SOO

- Referencia:**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

STD N° 19-47827-1

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo de la normativa de la referencia, que regula el ejercicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado del logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la actividad evaluada del proceso en curso, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2019-OCI/3914-SOO denominado: "Ejecución y seguimiento del Plan anual de Contrataciones en el HNHU", periodo de evaluación: del 28 de octubre al 11 de noviembre de 2019, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitirnos, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
UNIDAD DE LOGÍSTICA
12 NOV 2019
RECIBIDO:
HORA: 12:48 pm

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN GENERAL
C/OFC. DE CLERÍA PATRIAN ALONSO
M. Magallanes N° 432
Órgano de Control Institucional

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
12 NOV 2019
RECIBIDO:
FIRMA: 8:34

Archivo

HIPÓLITO UNANUE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
12 NOV 2019
Recibido:
Hora:

www.hnhu.gob.pe Av. César Vallejo N° 1390
El Agustino
Lima 10 - Perú
Telef: (511) 362-5700

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 020-2019-OCI/3914-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO AL HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE**

DISTRITO DE EL AGUSTINO, LIMA METROPOLITANA

**“EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES EN EL HNHU”**

PERIODO: DEL 28 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

TOMO I DE I

LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 020-2019-OCI/3914-SOO

**“EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EN EL HNHU”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág. N°
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIÓN ADVERSA	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV.	CONCLUSIÓN	6
V.	RECOMENDACIONES	6

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 020-2019-OCI/3914-SOO

“EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL HNHU”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 3914-2019-021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a la documentación de la Oficina de Administración en el Hospital Nacional Hipólito Unanue respecto a la “Ejecución y seguimiento del Plan Anual Contrataciones en el HNHU”, se ha identificado una (1) situación adversa que genera el riesgo que las contrataciones de bienes, servicios y obras, no satisfagan las necesidades de la Entidad oportunamente, afectando las condiciones de precio y calidad en perjuicio del cumplimiento de los fines de la Entidad.

1. CARENCIA DE SUPERVISIÓN A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

a) Hechos advertidos

Con Memorando N° 626-2019-DG/HNHU de 27 de agosto de 2019 la Dirección General dispuso que la Unidad de Logística remita un Informe de Evaluación al tercer trimestre del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

En atención a lo dispuesto con Informe N° 186-2019-HNHU/ULOG de 2 de Octubre de 2019 el Jefe de la Unidad de Logística sin comunicar a la Dirección General, conforme se había dispuesto¹, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, funcionario encargado de la aprobación y modificación del PAC, el Informe de Evaluación al tercer trimestre del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital Nacional Hipólito Unanue señalando que en la versión inicial del PAC se aprobó dos (2) procedimientos de selección y posteriormente se realizaron veinticinco (25) modificaciones aprobadas con Resoluciones Administrativas, incluyendo al cierre del tercer trimestre setentauno (71) procedimientos de selección y realizando solo una exclusión dando como resultado, un total de setenta (70) procedimientos de selección. Asimismo, refiere que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se debieron en su mayoría a que las áreas usuarias no formularon debidamente, ni remitieron oportunamente sus requerimientos, también no contaban con el marco presupuestal y tenían que realizar los trámites administrativos correspondientes; en relación a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones señala que al 30 de setiembre se convocaron 59 procedimientos de selección por el importe de S/ 40 040 489,84: (15) Licitaciones Públicas por S/ 14'436 817.20, (1) Concurso Público por S/ 10'969 597,48, (31) Adjudicaciones Simplificadas por S/ 7'934 840.55, (10) subastas Inversas Electrónicas por S/ 3'567 408.35 y (13) contrataciones directas por S/ 3'567408.35.

¹ Situación que se comprobó con la búsqueda en el Sistema de Tramite Documentario de la Entidad.



Asimismo, en las recomendaciones que formula la jefatura de la Unidad de Logística sugiere que en la etapa de formulación del presupuesto, las áreas usuarias determinen sus necesidades de bienes y servicios, en concordancia con el cumplimiento de las actividades del Plan Operativo Institucional y la Unidad de Logística realice una adecuada consolidación y programación anual evitando pagar sobrecostos por urgencias de pedidos extemporáneos, además, recomienda la contratación de servicios de capacitaciones dirigidas al personal logístico y a las áreas usuarias a fin de mejorar las habilidades y capacidades en el proceso de elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas lo que permitiría desarrollar de manera eficiente y oportuna el estudio de mercado de cada procedimiento de selección.

En ese sentido, atendiendo el informe presentado por la Unidad de Logística, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración como funcionario responsable de la aprobación y modificación del PAC con Memorandos N° 1213 y 1214 -2019-OA/HNHU de 14 de octubre de 2019 dispuso al jefe de la Unidad de Logística y al jefe de la Unidad de Personal elaboren la programación de capacitaciones para el personal de la Unidad de Logística, los jefes de los departamentos asistenciales y jefes de oficinas administrativas y/o personal profesional o técnico, en relación a temas de contrataciones que incluya "Proceso de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas y se envié a la Unidad de Personal para que sea incluido en el Plan de Desarrollo del Personal 2020, asimismo dispuso ejecutar las acciones administrativas que corresponda para que los servidores públicos, obtengan la certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboran en el Órgano de Contrataciones en el marco de la Directiva N° 013-2017-OSCE/CD.

Por otro lado, se debe indicar que de la revisión al Informe de Gestión 2018 del HNHU, se advierte como uno de los **principales problemas de gestión** del Hospital, la inoportuna gestión de compras y abastecimiento de recursos estratégicos el mismo que se encuentra desarticulado con las necesidades de los usuarios, así también en la evaluación al Plan Operativo Institucional ejercicio 2018 Reprogramado, en el rubro **principales dificultades** en la evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 se identifica como problema la planificación y presupuesto no acorde a las necesidades de la institución.

Asimismo, en el Informe de Control concurrente N° 006-2019-OCI/3914-CC "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico para el servicio de Bioquímica y Emergencia del HNHU" realizado por el Órgano de Control Institucional y remitido a la Dirección General con Oficio N° 215-2019-OCI/HNHU de 22 de mayo de 2019 se consideró como situación adversa y riesgo N° 3 que 29 trabajadores de la Unidad de Logística no contaban con Certificación expedida por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado y/o se encontraban con la certificación vencida, generando el riesgo de no garantizar una gestión eficiente y competente de las contrataciones por parte de la entidad.

De lo señalado en líneas precedente, se advierte que la Entidad tendría dificultades en la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, toda vez que en la revisión al comportamiento de los documentos formulados para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron constantemente modificados como se detalla a continuación:



Cuadro n.º 1
MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Ejercicios	Nº
2015	22
2016	4
2017	21
2018	42
2019 (al 30.SET)	25

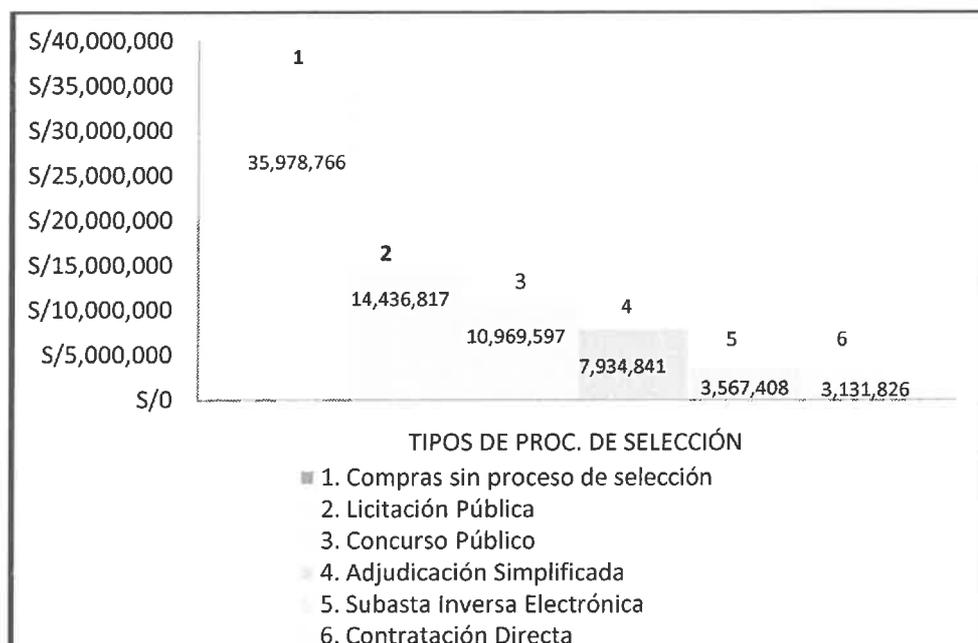
Fuente: Página web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Hecho por: Comisión de Control

Asimismo de lo señalado en la evaluación al tercer trimestre del Plan Anual de Contrataciones 2019, evaluación al PAC 2018 e Informe de Gestión al 2018 se evidencia que las áreas usuarias no determinan correctamente sus necesidades de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional; no remiten oportunamente sus cuadros de necesidades en el plazo establecido y en algunos casos la falta de asignación presupuestal, sumado a ello la falta de certificación de una parte del personal que labora en la Unidad de Logística, hechos que limitan realizar la adecuada planificación y programación anual de las compras de bienes y servicios; del mismo modo se advierte en la ejecución del Plan Anual de contrataciones la carencia de capacitación de las áreas usuarias para mejorar la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas a fin de que los encargados de las contrataciones desarrollen de manera eficiente y oportuna los procedimientos de selección y evitar así realizar adquisiciones directas sin proceso de selección por las urgencias. Es de referir que de acuerdo a lo verificado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA al 30 de setiembre de 2019 el Hospital Nacional Hipólito Unanue ha realizado compras sin proceso de selección por el importe de S/ 35'978 765,59 entre bienes y servicios.



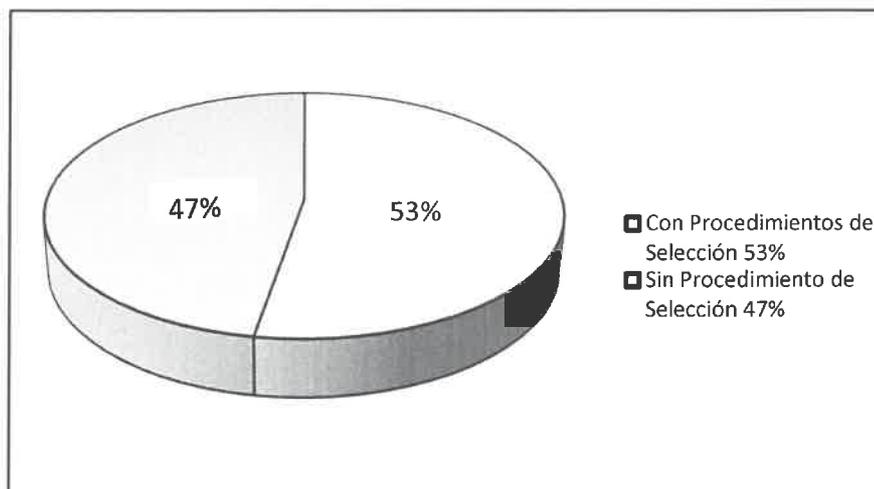
Grafico n.º 1
ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD EN SOLES



Fuente: Informe N° 186-2019-HNHU/ULOG de 2 de Octubre de 2019

Hecho por: Comisión de Control.

Gráfico n.º 2
CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE



Fuente: Informe N° 186-2019-HNHU/ULOG de 2 de Octubre de 2019 y Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Hecho por: Comisión de Control.



También se evidencia que el funcionario encargado de la aprobación y modificaciones del PAC dispone la aplicación de medidas correctivas como capacitaciones para que sean incluidos en el Plan de Desarrollo de Personal 2020 (largo plazo), sin embargo a la fecha, los cuadros de necesidades que fueron formulados por las áreas usuarias de acuerdo a sus actividades y metas previstas para el ejercicio 2020, se encuentra en proceso de evaluación para la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2020, por lo que sería recomendable en forma prioritaria que la Dirección Ejecutiva de Administración disponga plazos perentorios para las acciones correctivas que correspondan, con la finalidad que el Plan Anual de Contrataciones para ejercicio 2020 sea formulado apropiadamente, articulado con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional y sirva como un instrumento de gestión que coadyuve a la toma de decisiones al Titular y funcionarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en bienestar de los pacientes.

b) Criterio

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.(...)

Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.”*

- **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 con vigencia a partir del 30 de enero de 2019.**

“VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 *El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.”*

7.8 Del Seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

7.8.1 *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.*

(...)

7.8.3 *En función a los resultados de la supervisión y seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, debe adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad.*

7.8.4 *El titular de la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión de resultados, sobre la ejecución de las contrataciones así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional.”*

- **Directiva N° 002-2018-OSCE/CD “Certificación de Profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas” aprobado mediante Resolución N° 001-2019-OSCE/PRE de 8 de enero de 2019.**

“VII Disposiciones Generales

7.1. *Los profesionales y técnicos del OEC que en razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de contratación deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva.*



(...)

7.4. Es responsabilidad del Jefe de Administración de cada Entidad Pública, o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.1."

c) Consecuencia

El hecho descrito, genera el riesgo que las contrataciones de bienes, servicios y obras, no satisfagan las necesidades de la Entidad oportunamente, afectando las condiciones de precio y calidad en perjuicio del cumplimiento de los fines de la Entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Orientación de Oficio a la Oficina de Administración en el Hospital Nacional Hipólito Unanue respecto a la "Ejecución y seguimiento del Plan Anual Contrataciones en el HNHU", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación elaborada por el Órgano de Control Institucional, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la orientación de oficio a la Oficina de Administración en el Hospital Nacional Hipólito Unanue respecto a la "Ejecución y seguimiento del plan anual contrataciones en el HNHU", se ha advertido una (1) situación adversa que genera el riesgo que las contrataciones de bienes, servicios y obras, no satisfagan las necesidades de la Entidad oportunamente, afectando las condiciones de precio y calidad en perjuicio del cumplimiento de los fines de la Entidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Oficina de Administración en el Hospital Nacional Hipólito Unanue respecto a la "Ejecución y seguimiento del Plan Anual Contrataciones en el HNHU", con la finalidad que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el logro o los resultados del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
2. Hacer de conocimiento del Titular del Hospital Nacional Hipólito Unanue que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio.

El Agustino, 11 de noviembre de 2019

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"
CFC. MARÍA CECILIA BAZÁN ALONSO
Matrícula N.º 432
Jefe de Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. CARENIA DE SUPERVISIÓN A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Nº	Documento
1	Memorando N° 626-2019-DG/HNHU de 27 de agosto de 2019.
2	Informe N° 186-2019-HNHU/ULOG de 2 de Octubre de 2019.
3	Memorando N° 1213-2019-OA/HNHU de 14 de octubre de 2019.
4	Memorando N° 1214 -2019-OA/HNHU de 14 de octubre de 2019.
5	Informe de Control concurrente N° 006-2019-OCI/3914-CC "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico para el servicio de Bioquímica y Emergencia del HHU" realizado por el Órgano de Control Institucional y remitido a la Dirección General con Oficio N° 215-2019-OCI/HNHU de 22 de mayo de 2019.

